

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 033-2019**

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día jueves dos de mayo del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** por lo que el señor Vicepresidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. Al ser las diecinueve horas y tres minutos ingresa el señor Director Raúl Navarro Calderón, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y veintitrés minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Presidente. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, ingreso al ser las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, cuenta con permiso de la Presidencia. Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico, ingreso al ser las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, cuenta con permiso de la Presidencia, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingreso al ser las diecinueve horas y treinta veintiséis minutos.. ..

El director Carlos Astorga Cerdas, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva brindada en sesión N° 032-2019.

La directora Ester Navarro Ureña, no asiste a la sesión, cuenta con permiso de esta Junta Directiva brindada en sesión N° 032-2019.

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 1.- INFORMES FINANCIEROS AL 31/03/2019.

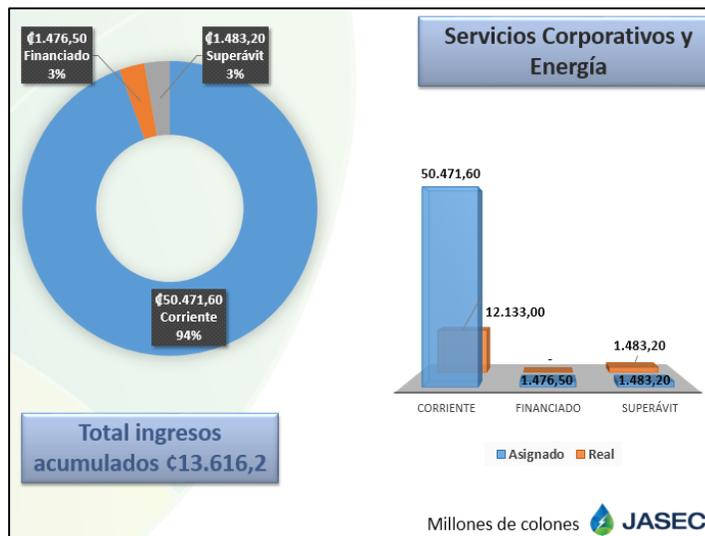
- **INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS.**
- **ESTADOS FINANCIEROS FAG.**

1.a. Informes de Ingresos y Egresos.

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-SF-PC-024-2019, suscrito por la Licda. Mónica Martínez Mata, Jefa Departamento Presupuesto y Control, mediante el cual remite informe de ejecución ingresos-egresos marzo 2019.

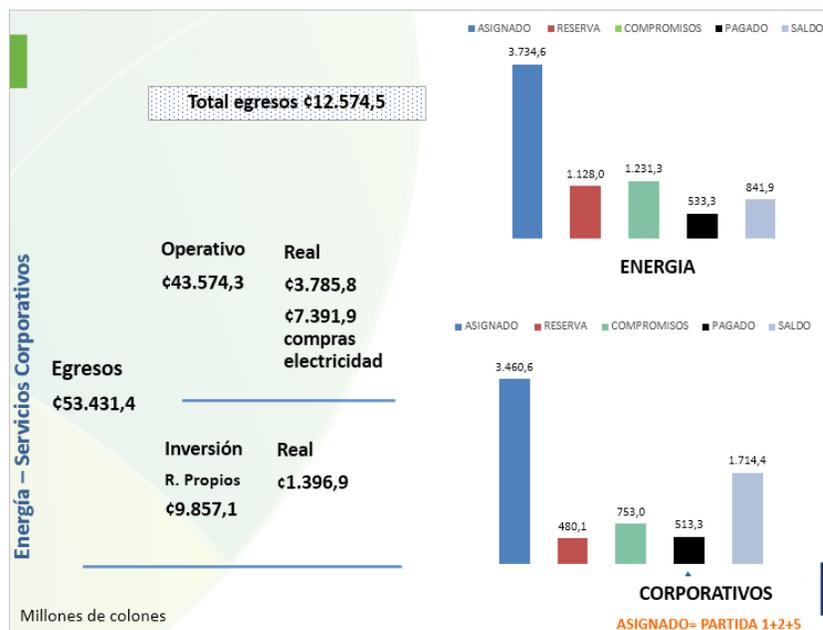
Para este punto se encuentran presentes la señora Martínez Mata, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.

Inicia la señora Martínez Mata indicando que en cuanto al servicio Corporativo y Energía, la ejecución acumulada al cierre del periodo de los Ingresos de Servicios Corporativos presenta una ejecución de 25.5% (¢13.616,2 millones), las partidas más significativas corresponden a Ventas de Energía Eléctrica, Recuperación de Préstamos y Alquiler de Postería.



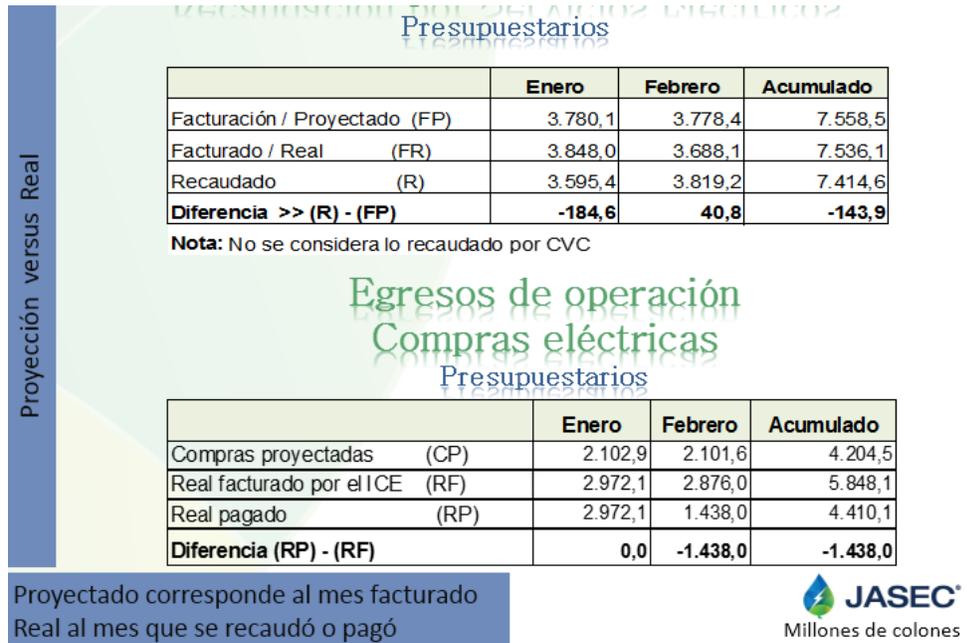
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca que la ejecución presupuestaria acumulada de egresos, en el cual están presupuestados ¢ 53.431,4 millones, con un operativo de ¢ 43.574,3 millones y una inversión en recursos propios por ¢ 9.857,1 millones, para un total de egresos de 12.574,5 para ambos negocios, a continuación se muestra el detalle de dichos egresos:

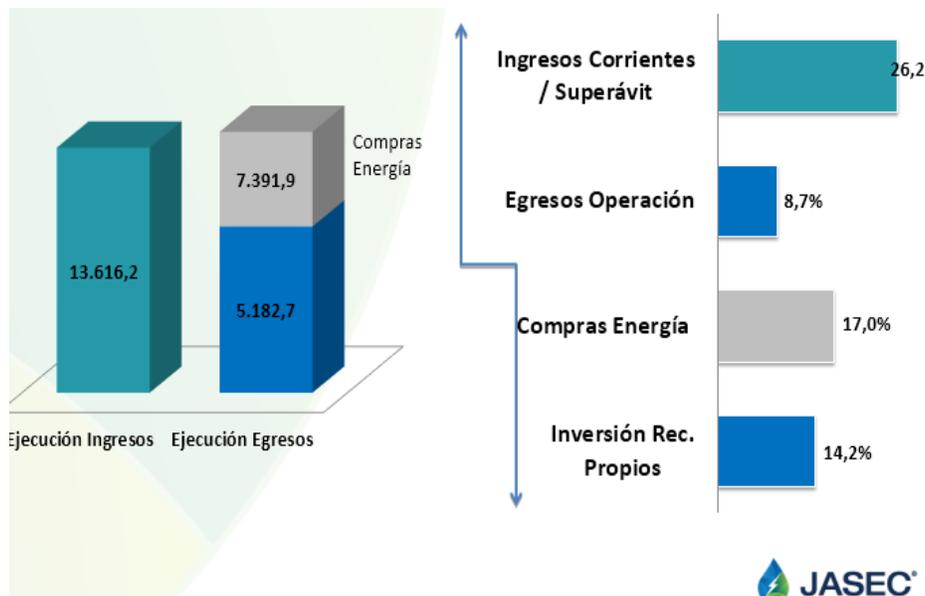


En cuanto a la proyección versus real, se tiene que en el mes de febrero se estimaron ventas facturadas de energía eléctrica por ¢3.778,4 millones, el ingreso recaudado en el mes de marzo no considerando CVC ascendió a ¢3.819,2 millones, lo que origina una variación ¢40,8 millones, con respecto a lo proyectado.

En cuanto a las compras eléctricas la diferencia se refleja en lo real pagado y facturado por el ICE, obteniendo una diferencia a la fecha de ¢ 1.438,0 millones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
Ingresos Corrientes Recaudación por Servicios Eléctricos


En cuanto a los porcentajes de ejecución Energía – Servicios Corporativos de Ingresos y Egresos, se genera el siguiente detalle:

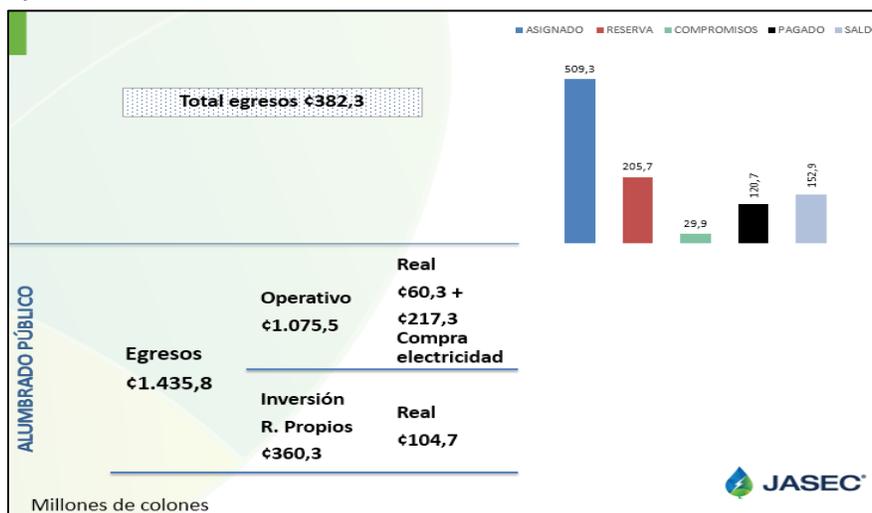


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Con respecto al negocio de Alumbrado Público la ejecución acumulada al cierre del periodo, presenta una ejecución real de 32,2% (¢462,2 millones), distribuidos entre el superávit u corriente y capital.....



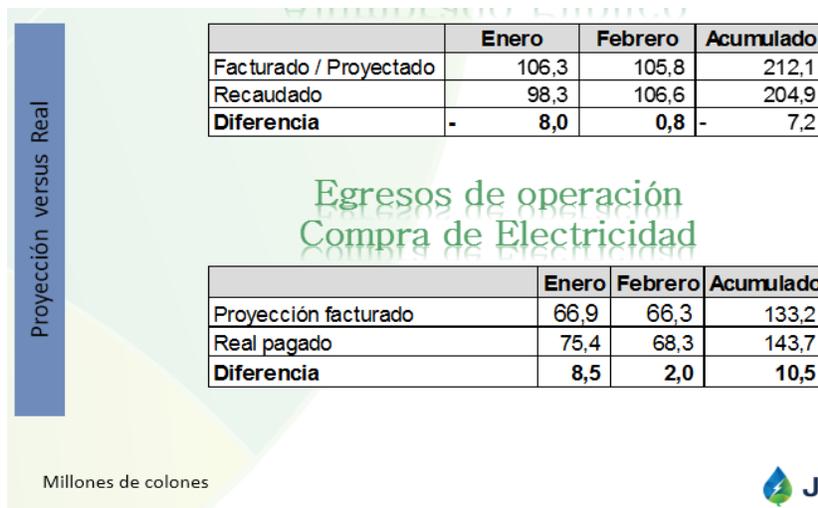
Continúa señalando que según sus egresos se genera un operativo de ¢1.075,5 millones, con una inversión de recursos propios de ¢ 360.3 millones para un total de ¢ 1.435,8 millones, tal y como se muestra a continuación:.....



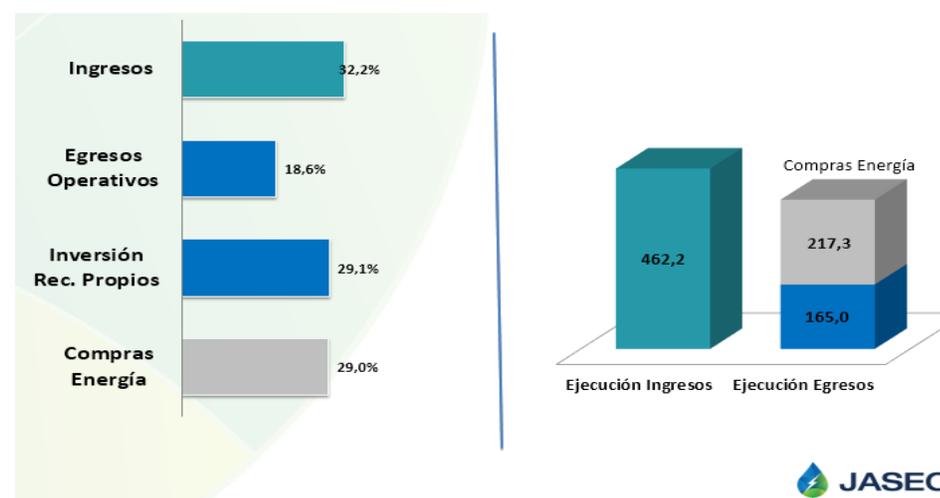
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver que en el mes de febrero se estimaron ventas facturadas de alumbrado público por ¢105,8 millones, el ingreso recaudado en el mes de marzo ascendió a ¢106,6 millones, lo que origina una diferencia de ¢0,8 millones, con respecto a lo proyectado. Además, en cuanto a las compras de energía se da una diferencia de ¢10.5 millones.

Ingresos Corrientes Alumbrado Público:

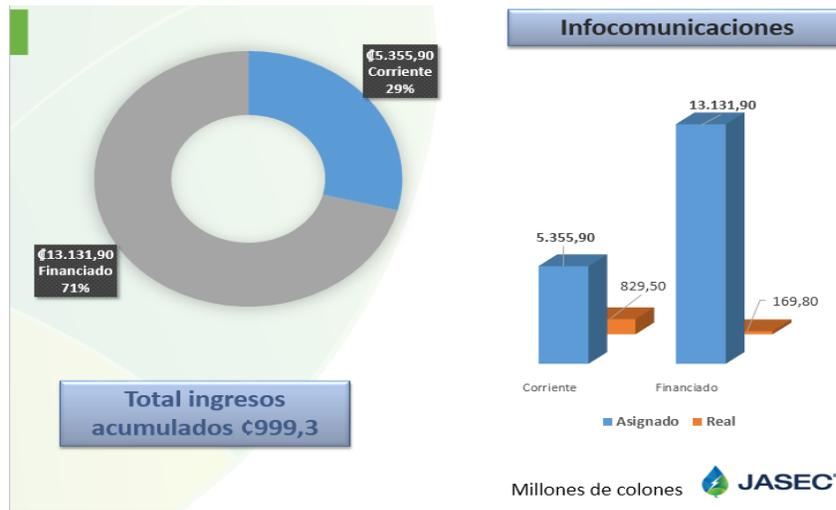


En la siguiente gráfica se muestra la ejecución de los Ingresos-Egresos en el negocio de Alumbrado Público:

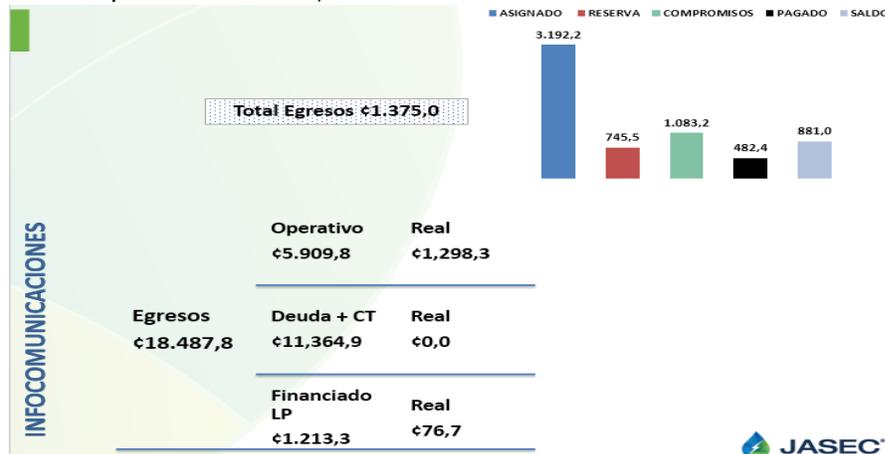


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Posteriormente, presenta los movimientos efectivos en el negocio de Infocomunicaciones el cual, muestra un presupuesto total ajustado de ¢18.487,8 millones, el ingreso efectivo acumulado ascendió a ¢829,5 millones por la venta de servicios de internet, alquiler de ONT, recargo por reconexión y multas por atraso, el ingreso de recursos por financiamiento ascendió a ¢169,8 millones correspondiente al desembolso con el Banco de Costa Rica por el financiamiento de Largo Plazo, para una ejecución de 5.4% al cierre del periodo.



En la parte de egresos se cuenta con el siguiente desglose para el negocio de Infocomunicaciones, para un total de ¢ 1.375,0 millones:.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En el mes de febrero se estimaron ventas facturadas para el Negocio de Infocomunicaciones por ¢380,8 millones, el ingreso recaudado en el mes de marzo ascendió a ¢223,1 millones, lo que origina una diferencia de ¢157,7 millones, con respecto a lo proyectado.

Proyección versus Real		Enero	Febrero	Acumulado
	Facturación / Proyectado (FP)	363,64	380,83	744,5
	Facturado / Real (FR)	284,10	293,73	577,8
	Recaudado (R)	328,13	223,14	551,3
	Diferencia >> (R)-(FP)	- 35,51	- 157,70	- 193,20

La siguiente lista muestra el detalle de las facturas pendientes de pago, aclarando que en su mayoría corresponden a intereses por pagos atrasados :

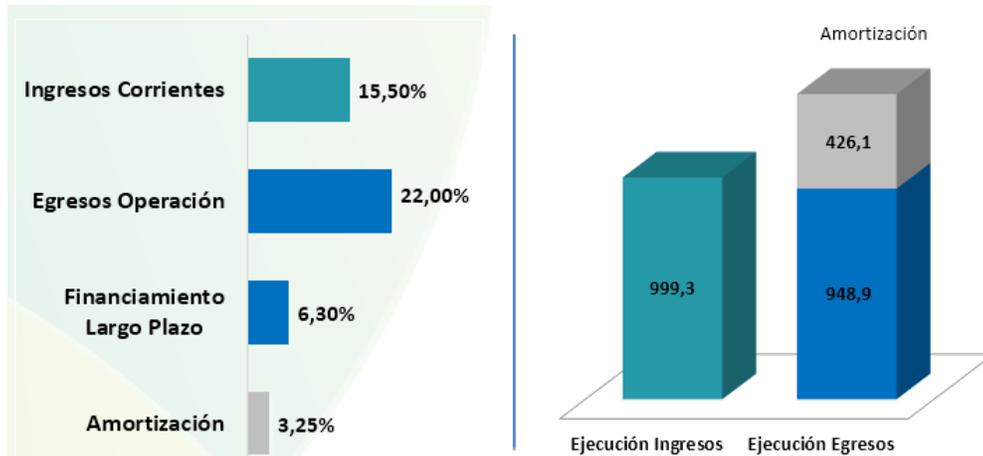
Operador	N° Factura	Fecha de vencimiento	Total
Cabletica	MA-0118	25/09/2017	\$144,04
Cabletica	MA-0124	24/11/2017	\$444,44
Cabletica	MA-0142	22/12/2017	\$326,23
Cabletica	MA-0158	23/02/2018	\$105,95
Cabletica	MA-0213	18/06/2018	\$122,07
Cabletica	MA-0231	20/07/2018	\$271,61
Cabletica	MA-0245	16/08/2018	\$186,10
Cabletica	MA-0260	21/09/2018	\$138,72
TIGO	MA-0312	26/11/2018	\$419,85
TIGO	MA-0313	26/11/2018	\$169,50
TIGO	MA-0314	26/11/2018	\$5,15
TIGO	MA-0329	24/12/2018	\$419,85
TIGO	MA-0330	24/12/2018	\$169,50
TIGO	MA-0331	24/12/2018	\$6,33
TIGO	MA-0347	24/01/2019	\$566,08
TIGO	MA-0348	24/01/2019	\$169,50
TIGO	MA-0349	24/01/2019	\$11,47
ICE	MA-0350*	26/02/2019	\$280,20
TIGO	MA-0364	22/02/2019	\$581,75
TIGO	MA-0365	22/02/2019	\$169,50
TIGO	MA-0366	22/02/2019	\$10,80
ICE	MA-0367*	26/02/2019	\$84.943,24
ICE	MA-0368*	26/02/2019	\$840,69
UFINET	MA-0376	26/03/2019	\$5.459,88
UFINET	MA-0377	26/03/2019	\$254,25
UFINET	MA-0378	26/03/2019	\$1.654,32
TIGO	MA-0379	26/03/2019	\$581,75
TIGO	MA-0380	26/03/2019	\$169,50
TIGO	MA-0381	26/03/2019	\$11,69
Monto \$	€ 610,72		\$98.633,96
Monto colones			€60.237.729,01

Facturas en trámite de cobro

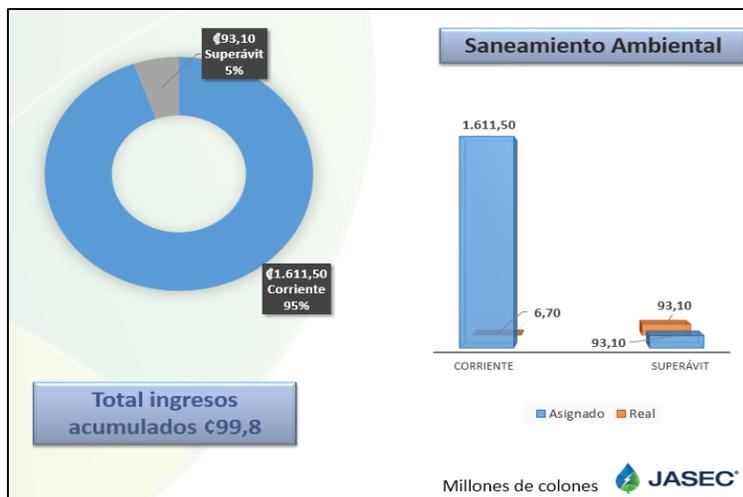
Operador	N° Factura	Fecha de vencimiento	Total
Más facturas en colones			
Cabletica	MA-0119	25/09/2017	€ 72.441,76
Cabletica	MA-0135	24/11/2017	€ 220.949,00
Cabletica	MA-0143	22/12/2017	€ 161.406,90
Cabletica	MA-0150	24/01/2018	€ 45.585,89
Cabletica	MA-0179	23/04/2018	€ 45.938,73
Cabletica	MA-0214	18/06/2018	€ 62.124,13
Cabletica	MA-0232	20/07/2018	€ 107.373,81
Cabletica	MA-0246	16/08/2018	€ 59.966,97
Cabletica	MA-0261	21/09/2018	€ 51.984,31
Monto Total	S + c		€ 61.065.500,51

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Seguidamente se encuentra el detalle de la ejecución Ingresos-Egresos del negocio de Infocomunicaciones:

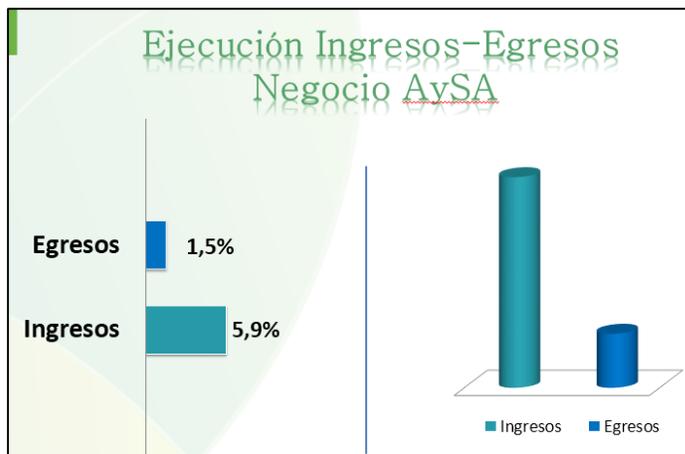
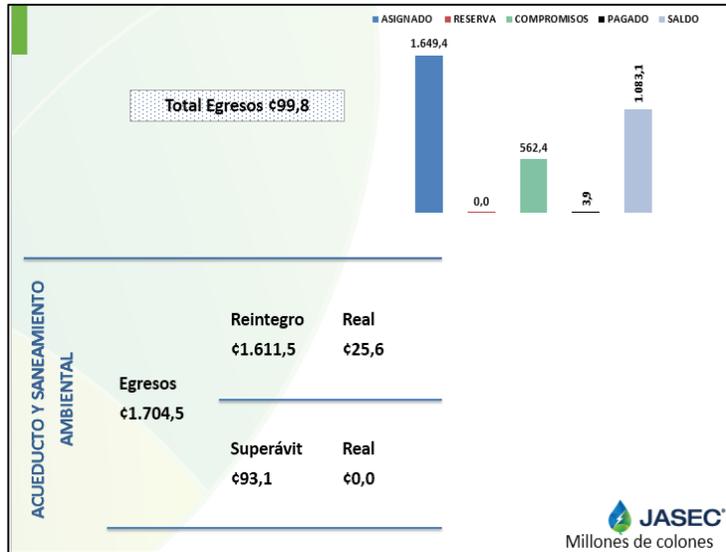


Destaca doña Mónica Martínez que en lo que respecta al negocio de Saneamiento Ambiental, se cuenta con un presupuesto ajustado se estableció en ¢1.704,5 millones, para el mes de marzo se tiene un ingreso acumulado por el monto de ¢99,8 millones, correspondientes a ¢6,7 millones por el pago de la factura de la Municipalidad de Cartago N° 00100003010000052348, correspondiente al cobro del servicio de Unidad Ejecutora del mes de noviembre 2018 y ¢93,1 millones corresponden al Superávit específico.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

A continuación, se muestra gráficamente la ejecución de Ingresos-Egresos correspondientes del Negocio AySA:.....



Posteriormente indica doña Mónica Martínez que en la siguiente tabla se muestra el movimiento real de lo asignado ante lo efectivamente pagado a vez sus ejecuciones, se demuestra que en el negocio de Electricidad y Servicios Corporativos en la parte de ingresos corrientes hay un superávit de ₡ 1.041,7 millones, por otra parte el Negocio de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Alumbrado Público posee un superávit por ¢ 79.9 millones.....

§ Ingresos / Egresos consolidado							
	Asignado		Efectivo (acumulado)		Ejecución	Ejecución	Superávit Déficit
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos (%)	Egresos (%)	
Electricidad - Servicios Corporativos							
Ingresos Corrientes - Capital	50.471,6		12.133,0		24,0%		1.041,7
Gastos Corrientes		16.584,1		3.785,7		22,8%	
Compras de Energía		26.990,2		7.391,9		27,4%	
Inversión Recursos Propios		9.857,1		1.396,9		14,2%	
Superávit Especifico	1.483,2		1.483,2		100,0%		
Financiamiento > BCR	1.476,5		0,0		0,0%		
Sub-Total	53.431,4	53.431,4	13.616,2	12.574,5	25,5%	23,5%	1.041,7
Alumbrado Público							
Ingresos Corrientes y de Capital	1.293,8		320,2		24,7%		79,9
Gastos Corrientes		324,9		60,3		18,6%	
Compras de Energía		750,6		217,3		29,0%	
Inversión Recursos Propios		360,3		104,7		29,1%	
Superávit Especifico	142,0		142,0		100,0%		
Sub-Total	1.435,8	1.435,8	462,2	382,3	32,2%	26,6%	79,9

Hace ver que en el negocio de Infocomunicaciones se genera un déficit por -¢ 468.9 millones y de los recursos financiados ¢ 93.1 millones con un déficit total de -¢ 375.7 millones, por otra parte el negocio de Acueducto y Saneamiento Ambiental presentó -¢ 18.9 millones de déficit lo cual se refieren a facturas atrasadas, las cuales se le deben de pagar a la Unidad Ejecutora y el superávit por ¢ 93.1 millones, para un total de ¢ 74.1 millones, todo lo anteriormente presentado se consolida en un superávit total de ¢ 819.9 millones.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

§ Ingresos / Egresos consolidado

	Asignado		Efectivo (acumulado)		Ejecución	Ejecución	Superávit Déficit
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos (%)	Egresos (%)	
Infocomunicaciones							
Ingresos Corrientes y de Capital	5.355,9		829,5		15,5%		-468,9
Gastos Corrientes		5.909,8		1.298,3		22,0%	
Recursos Financiados Largo Plazo	1.213,1	1.213,1	169,8	76,7	14,0%	6,3%	93,1
Recursos Financiados Capital de Trabajo	11.918,8	11.364,9	0,0	0,0	0,0%	0,0%	0,0
Sub-Total	18.487,8	18.487,8	999,3	1.375,0	5,4%	7,4%	-375,7
Acueducto y Saneamiento Ambiental							
Acueducto y Saneamiento Reintegro	1.611,5	1.611,5	6,7	25,6	0,4%	1,6%	-18,9
Superavit Especifico Recursos Municipalidad	93,1	93,1	93,1	0,0	100,0%	0,0%	93,1
Sub-Total	1.704,5	1.704,5	99,8	25,6	5,9%	1,5%	74,1
Total General	75.059,6	75.059,5	15.177,4	14.357,5	20,2%	19,1%	819,9

A continuación presenta las siguientes conclusiones:

Se cancela al ICE por concepto de compras de energía en el mes de marzo ¢1.438.0 millones, correspondiente al 50% de la factura del mes de febrero 2019. Al cierre del mes de marzo se encuentra vencida la mitad de la factura del mes de febrero que asciende a ¢1.438.0 millones.....

- ✓ Pago del Fideicomiso N°3214 Titularización Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, factura del mes de febrero por ¢502,4 millones, (la cual aumentó de \$785.210 a \$823.891), el origen de este ajuste es porque la tasa de interés con el BNCR y BPDC libor a 6 meses ha mostrado incrementos significativos.....
- ✓ En la sesión ordinaria N° 022-2019, la Junta Directiva aprobó la Modificación N°1 y el Presupuesto Extraordinario N°2-2019.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza la señora Martínez Mata recomendando aprobar el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de marzo del 2019.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.a.1. Aprobar el informe de ejecución presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de marzo del 2019.

1.b. Estados Financieros FAG.

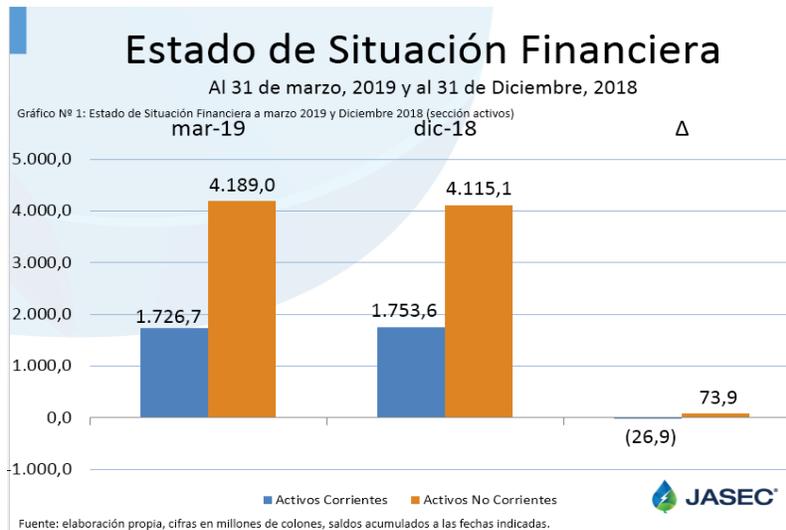
Se entra a conocer oficio N° SUBG-SF-FAG-239- 2019, suscrito por la Licda. Cindy Molina Cordero, Administradora FAG, mediante el cual remite el informe sobre los estados financieros de marzo 2019.

Para este punto se encuentra presente la señora Molina Cordero y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.

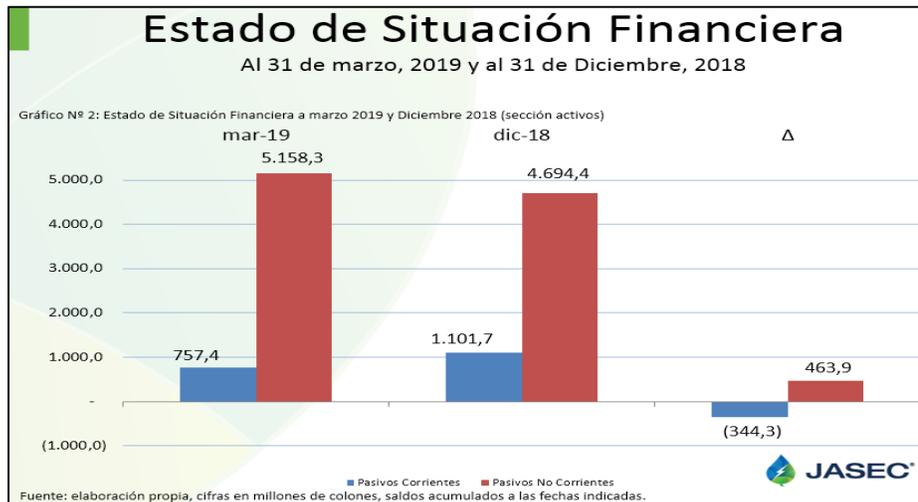
Inicia la presentación doña Cindy Molina indicando que los informes de los estados financieros fueron conocidos por la Junta Directiva del FAG en la sesión número 011-2019, el día 10 de marzo y por la Comisión Financiera el día 29 de abril del presente año.

Destaca que en cuanto a la sección de activos de los estados financieros muestran una disminución en los activos corrientes de ¢ 26.9 millones y en los activos no corrientes el incremento a la fecha es de ¢ 73.9 millones.

.....
.....
.....
.....

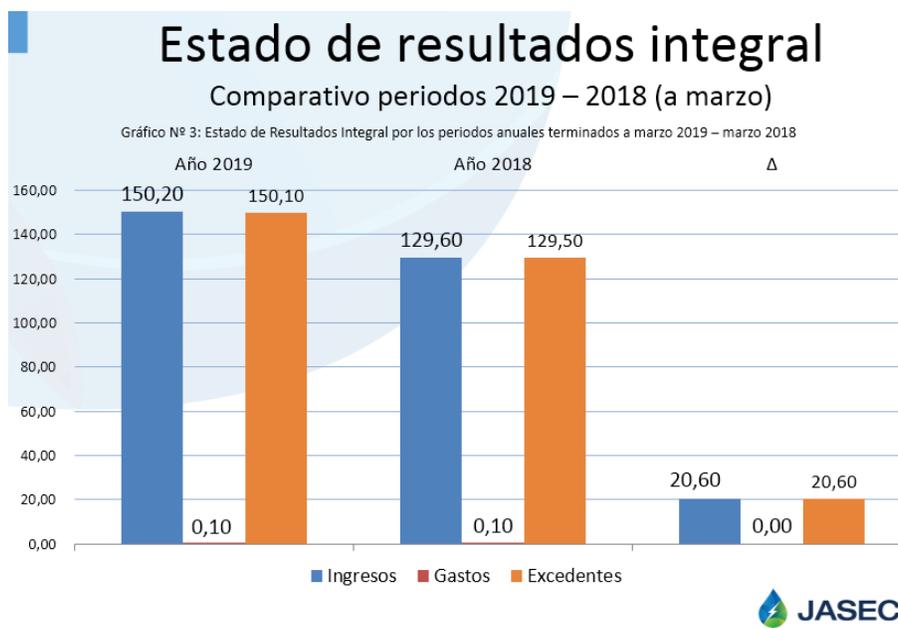
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


En lo que respecta a los pasivos más patrimonio, se destaca que en los pasivos corrientes, se obtiene una disminución de ¢344,3 millones, debido a que en estos se encuentran registrados los excedentes ganados mensualmente, en los pasivos no corrientes, tiene un incremento de ¢463.9 millones, el cual corresponde al registro que se tiene en la cuenta de aportes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Con respecto al estado de resultados integral los ingresos han incrementado en ¢ 20.60 millones, por otro lado la cuenta de gastos JASEC no ha tenido variación con respecto al 2018, en cuanto a los excedentes se ha tenido un incremento de ¢ 20.60 millones, lo anterior se detalla en la siguiente gráfica:



Fuente: elaboración propia, cifras en millones de colones, saldos anuales acumulados a las fechas indicadas.

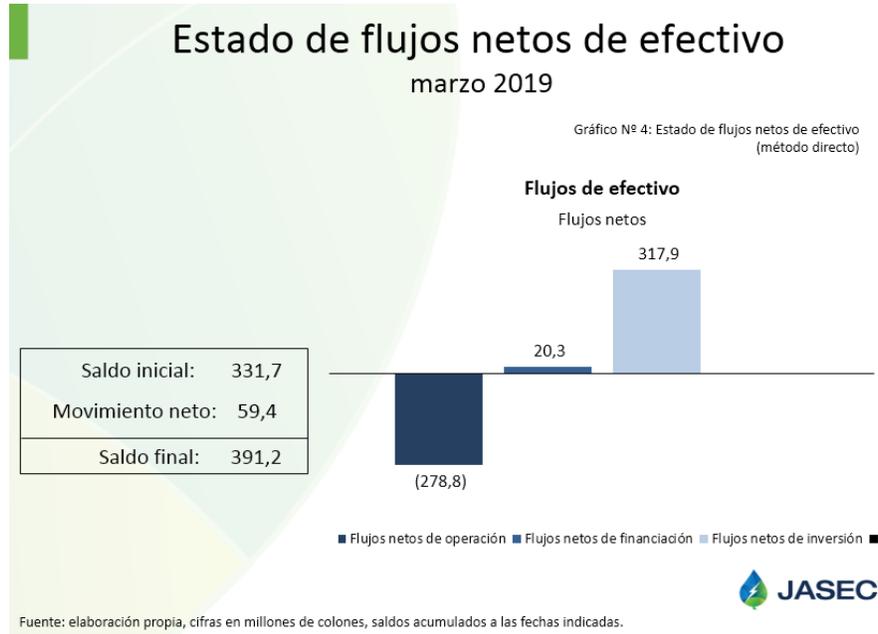
En cuanto a los flujos netos de efectivo, para este periodo, se obtuvo un movimiento ¢ 59.4, millones donde el flujo neto de operación tuvo salidas por ¢ 278.8 millones, en los flujos netos de financiación por ¢ 20.3 millones y en flujos netos de inversión se obtuvo un incremento de ¢ 317.9 millones, para un saldo final en la partida de bancos de ¢ 391.2 millones.

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Manifiesta que con respecto a la colocación en el mes de marzo 2019 el monto neto ejecutado fue de ¢ 212 millones, distribuidos entre las diferentes líneas de crédito, además se tramitaron retiros de ahorro y devoluciones.

A la vez, destaca que al cierre del mes de Marzo se ha alcanzado el promedio de colocación más alto de los últimos años, el cual es de ¢ 98 millones mensuales, así como en el periodo un 12% de la población del FAG tramitó créditos.

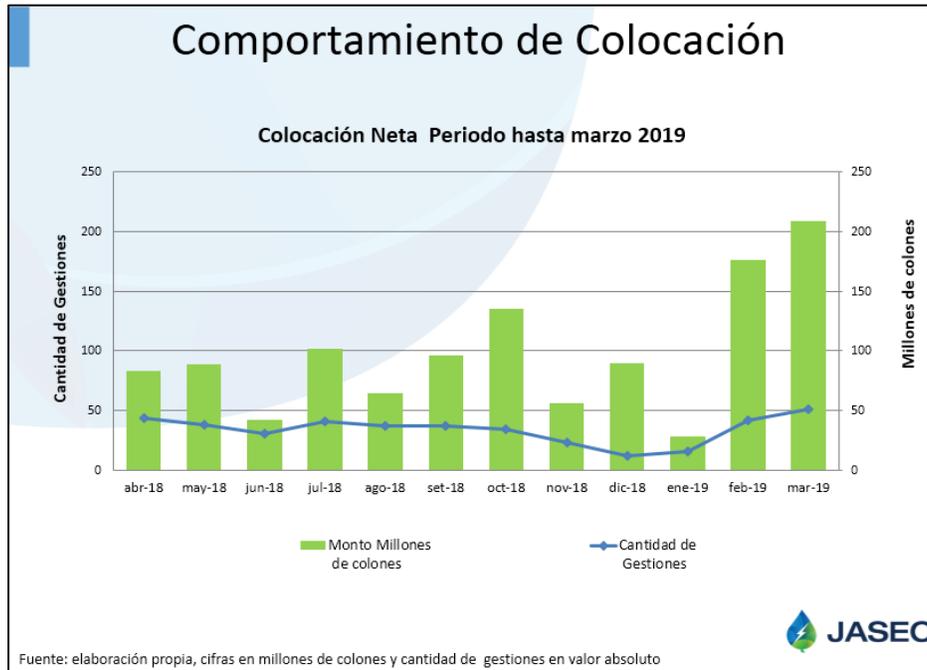
A continuación se ilustra gráficamente la demanda de colocación al cierre del I trimestre 2019:

.....

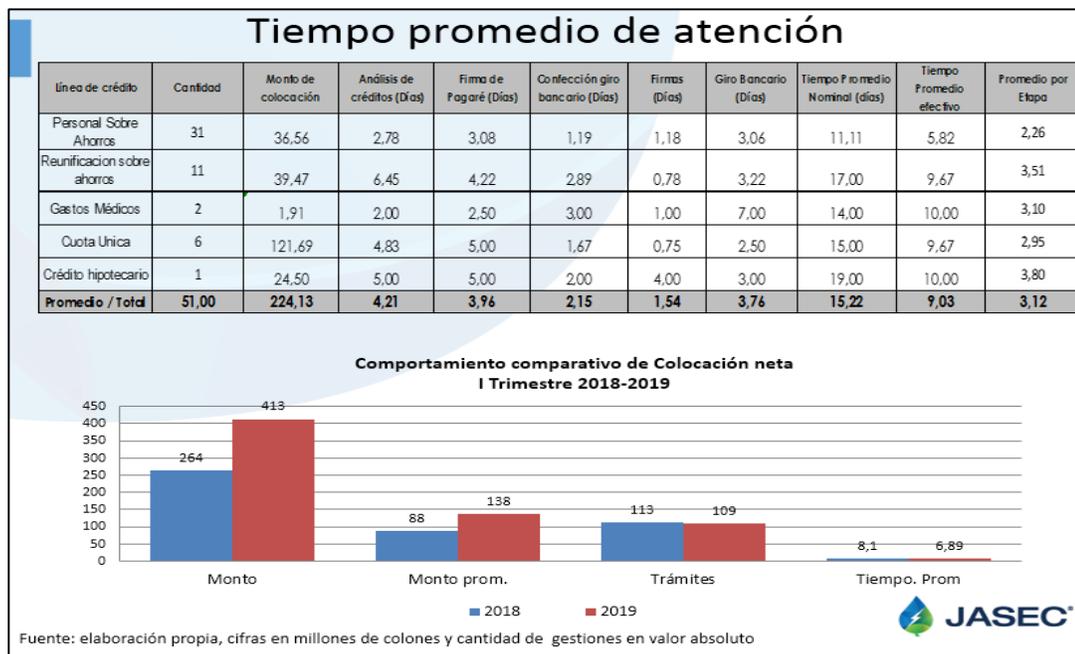
.....

.....

.....

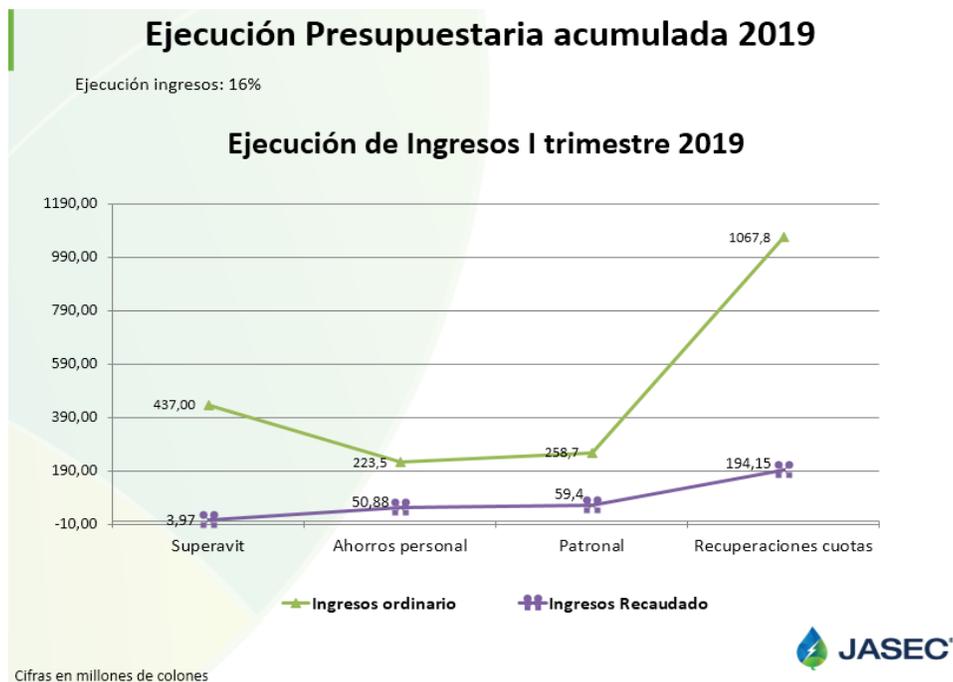
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Continúa señalando doña Cindy Molina que según la ejecución al 31 de marzo 2019, el tiempo promedio efectivo de colocación fue de 9.03 días, según la siguiente estadística:.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

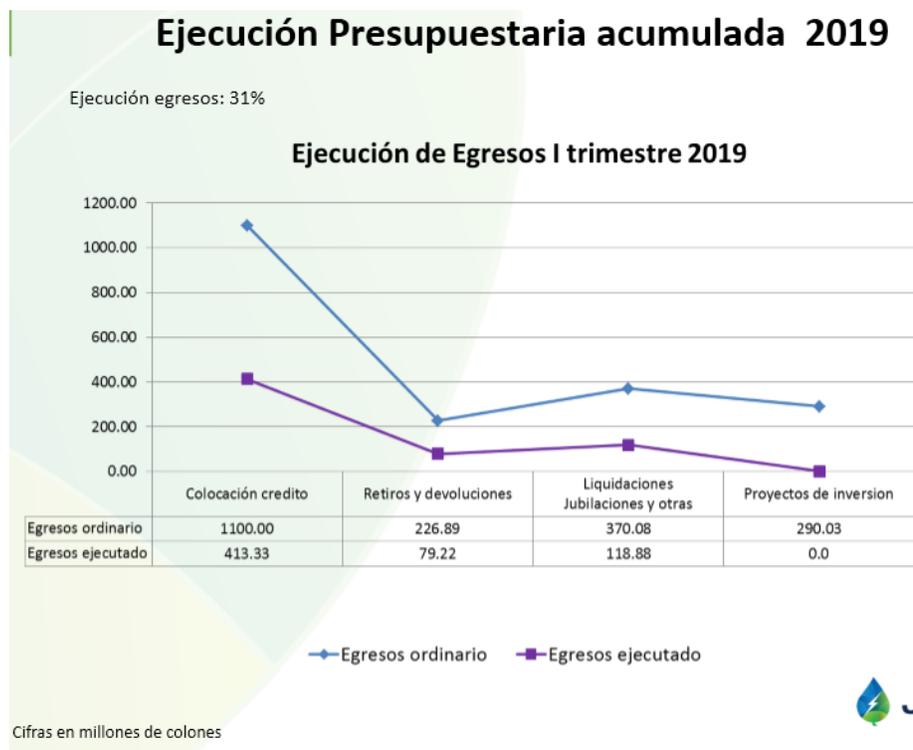
En cuanto a la ejecución presupuestaria del trimestre, específicamente en lo que respecta a los ingresos se muestra una disminución del superávit, esto ya que creció la colocación. Así mismo, la recaudación de aportes personales ascendió a ¢ 50.88 millones, en cuanto al aporte patronal presentó una recaudación ¢ 59.4 millones. Destaca que en lo que respecta a la recuperación de cuotas en el I trimestre 2019, éste fue de ¢ 194.15 millones, todas estas comparadas con la priorización del presupuesto ordinario anual, generando así una ejecución de ingresos total de un 16%.



Destaca doña Cindy Molina que en cuanto a la ejecución de los egresos con la colocación de créditos, el presupuesto anual fue de ¢ 1.100,0 millones, y hasta el mes de marzo 2019 el egreso ejecutado ha sido de ¢ 413.3 millones, con respecto a la partida de retiros y devoluciones se han ejecutado ¢ 79.22 millones, por otra parte ¢ 188.88 millones corresponde a liquidaciones, jubilaciones y otras. Los proyectos de inversión fue iniciado

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

en el periodo con un monto reservado de ¢ 290.03 millones y debido a la nueva línea de crédito dicho monto se utilizó para apropiar los recursos y así asumir la demanda de la misma, por lo tanto la partida a la fecha se encuentra en cero, generando así una ejecución de egresos por un 31%.



Es por lo expuesto, que presenta las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con el comportamiento de colocación de créditos del mes de marzo un 56% del monto de colocación fue a través de la línea de crédito cuota Única.
- En el mes de marzo un 20% de la población del FAG tramitó solicitudes de crédito.

Recomienda aprobar los Estados Financieros e Informe Operativo con corte al 31 de marzo 2019.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Carlos Quirós que con respecto al tema de la cuota única, se le dio priorización hacia crédito externo, colocando un 10% del total, lo cual implica una gran cantidad de dinero adicional, siendo en parte un beneficio para la institución.

Consulta don Alfonso Víquez, ¿Por qué en los activos corrientes se compara de marzo con diciembre y no marzo con marzo?

Indica doña Cindy Molina que esto se debe a un cambio en las NIFF.....

Agrega don Gustavo Redondo que lo que se pretende con este cambio es poder calcular la diferencia entre las partidas del periodo en curso, por lo cual en este caso sería el punto de partida diciembre del año anterior.

Indica don Alfonso Víquez que usualmente se incorporaba un análisis del rendimiento histórico del FAG, desea saber ¿por qué en este informe no está?.....

Externa doña Cindy Molina que en el informe no se incluyó, no obstante, se lleva el control del mismo de manera permanente y actualizada.

Hace ver don Alfonso Víquez la necesidad de que este se incluya dentro del mismo, ya que es necesario el valor del rendimiento en términos reales, además hacer comparaciones válidas como por ejemplo los fondos de pensiones puesto que en JASEC existe un fondo de esta índole, aunado a que sería bueno tener comparaciones con lo que ofrece actualmente el mercado, así mismo sirve para informar de manera transparente al cliente lo que se hace con sus aportes.

Continúa doña Cindy Molina con la presentación, específicamente en cuanto al estado de situación del estudio de reconstrucción contable, esto en cumplimiento a uno de los acuerdos de la Junta Directiva, por lo cual presenta los siguientes avances:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Según las actividades del proyecto actualmente se encuentra se procesó el año 2018.
- Complementariamente se desarrolla la actividad de revisión de información de expedientes físicos.
- En la sesión N°012-2019 del 30 de abril del 2019 la Junta Directiva del FAG conoció el tercer informe de avance del periodo 2017.
- Los resultados y recomendaciones preliminares de los años procesados destacan la importancia de conciliaciones de las cuentas de aportes y de mantener respaldos de la información.

Finaliza, recomendando el tomar nota al respecto.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.b.1. Aprobar los Estados Financieros e Informe Operativo con corte al 31 de marzo 2019.

1.b.2. Instruir a la Administración para que incluya dentro del informe operativo del FAG, el análisis del rendimiento histórico en sus informes mensuales.....

1.b.3. Tomar nota del estado de situación en cuanto al estudio de reconstrucción contable.

ARTÍCULO 2.- INFORME AVANCE SOBRE PLAN DE COMPRAS 2019.

Se conoce oficio N° SUBG-SA-PROV-226-2019, suscrito por la Licda. Gaudy Piedra, Jefa de Departamento Proveduría y Licda. Patricia Mata, Jefa Área Servicios Administrativos, mediante el cual presentan informe de trabajo de la Proveduría correspondiente al I trimestre 2019.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Para este punto se encuentran presentes doña Gaudy Piedra y doña Patricia Mata.....
 Inicia doña Gaudy Piedra la presentación indicando que para el primer trimestre 2019, se publicó el 29 de enero el Programa de Adquisiciones correspondiente al año 2019, tanto en la página web de JASEC, como en el Sistema Integrado de Compras Públicas del Estado, derivadas del presupuesto ordinario, de la Modificación Presupuestaria N° 1 a este plan, como también, siendo que de la base del Presupuesto Extraordinario N° 1 y 2, a continuación se muestra la publicación del programa de adquisiciones en SICOP:.....



No.	Nombre de Institución	Asunto	Creado por	Fecha de Creación	Cant. Consultas
1	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO	Primera Modificación al Programa de Adquisiciones 20...	Gaudy Piedra Martí...	22/04/2019	19
2	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	COMPLEMENTO AL ANEXO DE LA I MODIFICACIÓ...	LUIS UREÑA GON...	25/03/2019	14
3	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	ANEXO A LA I MODIFICACIÓN AL PLAN DE COMPR...	LUIS UREÑA GON...	22/03/2019	13
4	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	MODIFICACION N2 AL PLAN DE COMPRAS JUNTA ...	Marcela Logan Jimé...	22/03/2019	11
5	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	I MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 20...	LUIS UREÑA GON...	01/03/2019	16
6	JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL	PLAN DE COMPRAS 2019	Rudy Steve Villalob...	15/02/2019	35
7	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	MODIFICACION N1 AL PLAN DE COMPRAS JUNTA ...	Marcela Logan Jimé...	01/02/2019	21
8	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO	Programa de Adquisiciones 2019 JASEC	Gaudy Piedra Martí...	29/01/2019	36

Para este año las compras se organizaron en cuatro periodos de programación que incluyen aquellas modificaciones al Programa de Adquisiciones y se rigen de la siguiente manera:....

- Primer periodo rige a partir de esta publicación y hasta el 04 de marzo, cuya liberación de recursos sería el 05 de marzo.....
- Segundo periodo rige del 06 de marzo al 20 de mayo y la liberación del recurso sería

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

el 21 de mayo.....

- Tercer periodo del 22 mayo al 22 de julio y la liberación del recurso sería el 23 de julio.....
- Cuarto periodo del 24 de julio al 23 de setiembre y la liberación de recursos se efectuaría el 24 de setiembre.....

Agrega doña Patricia Mata que dicha información es conocido por todos los funcionarios, conociendo la fecha en que deben entregar los paquetes de gestión, caso contrario -se detalla la fecha en que se liberan los recursos, lo cual es como el castigo por no tramitar a tiempo los paquetes de gestión, ya que es la única forma de que obligadamente se vaya cumpliendo con la programación de las adquisiciones.....

En cuanto a la tramitología de los paquetes de gestión, se refleja con sustento en el gráfico que se detalla a continuación:.....

Tramitología de paquetes de gestión

Licitaciones por tramitar	11	79%
Licitaciones no presentadas	2	14%
Prórroga	1	7%
total	14	100%



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

A nivel de presupuesto, refleja el dato del 88% de las licitaciones por tramitar, seguido por un 7% de las licitaciones no presentadas y 5% de prórrogas.....

Presupuesto de Licitaciones

Licitaciones no presentadas	¢63.302.569,00	7%
prorroga	¢38.538.166,72	5%
Licitaciones por tramitar	¢746.348.334,96	88%
Total	¢848.189.070,68	100%



Procede doña Gaudy Piedra a presentar y comentar lo que respecta al detalle de los paquetes de gestión de las licitaciones, mismas que se muestran a continuación y son comentadas con detalle:.....

LICITACIONES ABREVIADAS 2019

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO	RESERVA	GESTOR DE COMPRA	EJECUTIVO	NEGOCIO	PERIODO LIMITE ENTRE GA PAQUETE	PUBLICACIÓN CONCURSO	PRESENTADO (SI/NO)
1	2-04-02-00 Cable Conductor	¢43.351.250,00	22207	ROGER CARRILO	NANCY GRANDOS	DISTRIBUCION	04/03/2019	ABRIL	SI
2	2-04-02-00 Equipo Y Accesorios De Cómputo	¢56.536.381,20	22211	JULIO QUESADA	JESSICA MEZA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	04/03/2019	ABRIL	SI

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5	2-05-01-04	Herrajes	¢113.071.555,00	22219	DIEGO MASIS	JESSICA MEZA	DISTRIBUCION	04/03/2019	ABRIL	SI
6	2-04-01-00	Herramientas De Carpintería Y Agricultura	¢26.932.437,33	22220	MARIO JIMENEZ	RODOLFO MOLINA	DISTRIBUCION	04/03/2019	ABRIL	SI
7	2-04-01-00	Herramientas Para Electricista.	¢41.806.035,08	22222	PEDRO ANGULO	NANCY GRANDOS	DISTRIBUCION	04/03/2019	ABRIL	SI
8	2-99-99-00	Rótulo Luminoso y extensión tipo led	¢26.275.000,00	22224	CARLOS BONILLA	JESSICA MEZA	ALUMBRADO	04/03/2019	ABRIL	SI
9	5-02-99-00	Pintura infraestructura Planta Birris 1	¢130.000.000,00	22228	RICARDO CHAVES	RODOLFO MOLINA	SERVICIOS CORPORATIVOS	04/03/2019	ABRIL	SI
14	1-08-03-00	Mantenimiento De Obras Civiles	¢30.332.569,00	22259	RICARDO CHAVES	NANCY GRANDOS	GENERACION	04/03/2019	ABRIL	NO
15	2-05-01-07	Lámparas Para Alumbrado Público	¢128.375.676,35	22266/2282	CARLOS BONILLA	JESSICA MEZA	ALUMBRADO	04/03/2019	ABRIL	SI
16	1-08-08-00	Mantenimiento de la plataforma tecnologica para la Lectura y Administración de medidores	¢32.970.000,00	22301	ROGER CARRILO	RODOLFO MOLINA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	04/03/2019	ABRIL	NO
19	1-04-03-00	Estudios, Diseños Y Viabilidad De La Impermeabilización	¢90.000.000,00	22319	MARIO NUÑEZ/ANDRES CASTILLO	NANCY GRANDOS	GENERACION	04/03/2019	ABRIL	SI
20	1-04-03-00	Estudios Y Diseños Sistema Contra Incendios	¢60.000.000,00	22320	JONATHAN GAMBOA	JESSICA MEZA	GENERACION	04/03/2019	MARZO	SI
21	1-04-03-00	Estudios Para La Instalación De Hidrantes En La Planta Tuis	¢30.000.000,00	22323	MAURICIO PIZARRO	RODOLFO MOLINA	GENERACION	04/03/2019	ABRIL	SI
22	2-05-99-00	Compra de Fibra óptica y de accesorios	¢38.538.166,72	22332	MARCO MORA	NANCY GRANDOS	INFORMACIONES	04/03/2019	MARZO	PRORROGA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

TOTAL NO PRESENTADOS	2	14,29
PRORROGA	1	7,14
TOTAL PRESENTADOS	11	78,57
TOTAL CONTRATACIONES DE MARZO	14	100

Destaca que dentro de los motivos que han generado los atrasos, se desprende por ejemplo la plataforma SICOP, por cuanto está generando una nueva cultura, la cual ha costado por la resistencia al cambio, para lo cual se ha procedido con una serie de capacitaciones por parte del Departamento Talento Humano, solicitado por la Proveduría, para que tengan un poco más de dinamismo a la plataforma, la cual, viene a solucionar muchas cosas en temas de transparencia y de legalidad.....

Continúa doña Gaudy Piedra que en cuanto a las Contrataciones Directas, durante el trimestre no se entregaron 17 paquetes de gestión, conforme se muestra a continuación:...

Tramitología de paquetes de gestión Contrataciones Directas

Contrataciones Programadas		
CD entregadas y en tramite	28	60,47%
CD no entregadas	17	39,53%
Total	43	100%



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

A nivel del presupuesto contrataciones directas, se presenta que el 58% se encuentran en trámite y el 42% no fueron presentadas a tiempo, conforme se muestra a continuación:.....

Presupuesto Contrataciones Directas		
CD en tramite	₡156.423.552,06	58%
CD no presentadas	₡114.969.046,04	42%
Total	₡271.392.598,10	



Seguidamente presenta a nivel de resumen la gestión efectuada al I trimestre, las cuales en su totalidad son a nivel de SICOP.....

No. trámites	Procesos	Cantidad	Estado
21	Contrataciones directas	2	Apertura
		8	Adjudicación
		1	Desierta
		10	Finalizadas
4	Licitaciones Abreviadas	1	Apertura
		2	Estudio tecnico
		1	Periodo firmeza
6	Contrataciones por principios	6	Finalizadas
10	Ampliaciones	10	Finalizadas
1	Prórroga de servicio continuo	1	Finalizadas

Con respecto a presupuesto, se puede observar que la licitación con prórroga representa el 3.44%, el presupuesto de licitaciones y contrataciones directas, ampliaciones en ejecución ascienden al 81% y el presupuesto de licitaciones y contrataciones no ejecutadas, corresponde al 15.43%, según se muestra seguidamente:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Licitación con prórroga	₡38.538.166,72	3,44%
Presupuesto de Licitaciones y Contrataciones Directas, ampliaciones en ejecución	₡938.771.887,02	81,24%
Presupuesto de Licitaciones y Contrataciones no ejecutado	₡178.271.615,04	15,43%
Total	₡1.119.581.668,78	100,00%



Sin embargo, destaca que se tienen problemas con los paquetes de gestión que están en revisión, por las medidas que se han tenido que implementar, como son los estudios de mercado, ya que no se tiene dicha costumbre a nivel institucional, así como, lo es la búsqueda de códigos en la plataforma SICOP ha sido algo muy diferente, de ahí la capacitación efectuada al personal.....

Además, se ha estado buscando una solución alterna que es una licencia ofrecida, llamada conexis, la cual da la facilidad no solo en el tema de códigos, sino también, contribuye para la elaboración de los estudios de mercado, donde se vienen a comparar todos los datos del SICOP, así como también de la plataforma del SIAC de la Contraloría General de la República.....

Finaliza, recomendando el tomar nota del presente informe y dar por recibido el mismo....

Desea saber don Alfonso Víquez ¿cómo han sentido el desempeño de los procesos pasando de ser prácticamente manuales, al mecanismo actual, así como de los costos que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ha podido bajar la institución en dicha gestión?.....

Por su parte, señala doña Patricia Mata que ha visto que al publicar las contrataciones en SICOP, se genera más competitividad, por lo que no se está recibiendo solo uno o dos oferentes, sino quince o más. En cuanto a costos se podría pensar que se cumple con ciertos principios importantes por ser administración pública, lo que da seguridad.....

Por otro lado, se debe considerar que generará más trabajo, ya que si bien, antes solo se revisaban dos ofertas, ahora deben de hacer las 15 ofertas, por ejemplo. Además, se debe considerar un aspecto de riesgo que tal vez, la Proveeduría está tratando de garantizar y que está generando cierto nivel de desgaste interno, y es que en la plataforma SICOP se expone a la institución, dicho departamento tiene que asegurar que lo publicado cumpla y a veces aunque no son técnicos en muchas materias, pero que algunos aspectos por lógica o sentido común observa que no están bien, para ello doña Gaudy Piedra precisamente el día de hoy remitió un cuadro donde se detalla la cantidad de veces en la que se están devolviendo los paquetes de gestión a las diferentes áreas, ya que no reúnen las condiciones de calidad requeridas y proceder con su publicación en SICOP.....

Agrega doña Gaudy Piedra, importante destacar que en la práctica se contaba con expedientes físicos de hasta 10.000 folios, por ejemplo, y hacer este tipo de expedientes al menos se duraba una semana, ahora como es digital, el folio es automático, así como una efectividad en la invitación a posibles oferentes en mayor proporción que estén relacionados con el respectivo ítem.....

Resalta que la gestión es más rápido porque en el sistema queda toda la trazabilidad de quien está atrasando en el proceso, pero se ha obtenido una respuesta positiva en su uso.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

2.a. Tomar nota del presente informe y dar por recibido el mismo.....

ARTÍCULO 3.- INFORME VERBAL SOBRE P.H. TORITO 2.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Iván Mora Poveda, Director del P.H. Torito 2, quien brindará informe verbal sobre la situación del proyecto hidroeléctrico Torito 2.....

Procede don Iván Mora a indicar que en cuanto al P.H. Torito 2, las últimas noticias que se han tenido es sobre un grupo de personas de Turrialba, denominado “Ríos Libres Turrialba”, quienes están realizando la recolección de firmas para que el municipio convoque a un plebiscito, con el fin de tomar la opinión de la población con el fin de que los ciudadanos de ese cantón expresen si están de acuerdo o no que se realicen más proyectos hidroeléctricos. Este grupo aduce que el cantón ya ha aportado al país con otros proyectos hidroeléctricos que se han construido y que, además, el Plan de Expansión del ICE menciona que no se requieren más proyectos al 2026, lo cual es una situación circunstancial y que podría cambiar de un momento a otro cuando salga un nuevo Plan de Expansión.....

Para su información, se indagó el aporte real que está realizando el cantón de Turrialba en lo que respecta a producción de energía, y en sí en la cuenca del Río Reventazón, (que dicho sea de paso dicha cuenca no se ubica solo en el cantón de Turrialba, sino que inicia desde Cartago), con las plantas y los ríos de esta cuenca, el aporte de energía es de un 23% del total de energía que requirió el país el año anterior.....

Continúa señalando que, en cuanto a las plantas que se ubican en el cantón de Turrialba, aportan un 7% de energía que se requirió en el país en el 2018, denotando que no es tanto como se indica. A la vez, el agua para la producción hidroeléctrica no nace necesariamente

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

en dicho cantón, sino que viene de los diferentes ríos que alimentan la cuenca del río Reventazón en varios cantones de la provincia de Cartago.....

Indica que el grupo Ríos Libres Turrialba manifiesta que el río Turrialba está seco, porque JASEC utiliza esa agua para producir electricidad, así como el río Birrís, de ahí que exponen la situación a un nivel trágico, en el sentido de que se está haciendo un uso intensivo del agua disponible y que se está dejando sin agua al cantón y que no se es acorde con el medio ambiente.....

No obstante, según comprende cada Municipio establece los requisitos para establecer un determinado número de firmas para poder convocar el plebiscito. También se remitió una nota al Concejo Municipal de Turrialba para poder exponerles del proyecto, que, dicho sea de paso, no sería la primera vez que se haría esta gestión, anteriormente se obtuvo un acuerdo municipal que manifestaba que ese municipio estaba anuente a que el proyecto se desarrollara, este acuerdo fue votado de manera unánime.....

Señala que se reunirán próximamente con el Concejo Municipal, en la que se procederá a explicar las etapas en la que se encuentra el proyecto.....

Indica don Carlos Quirós que hay cierto desconocimiento del tema, por cuanto relacionan a JASEC como una empresa privada, aunado a que externan el sentir de que se les aumentará las tarifas, si JASEC le deja de comprar energía al ICE, para ello, recuerda que se está en periodo político.....

Destaca que en este momento cualquier proyecto hidroeléctrico presenta este problema, máxime que están “mezclando” el proyecto Bonilla con P.H. Torito 2, cuya diferencia es que el primero generará la construcción de una represa, siendo que el segundo es un proyecto

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

en cascada. Hace ver don Carlos Quirós que ante esta situación se le estará tomando la palabra al MINAE en cuanto a entablar conversaciones para conocer un poco sobre que va a suceder, así como conocer sobre las nuevas tendencias que estará proponiendo el ICE en los próximos días.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Tomar nota del informe verbal sobre PH Torito 2.....

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN SOBRE SITUACIÓN FUENTES ENERGÍA**RENOVABLES (EÓLICA, SOLAR, HIDRÓGENO).**

Procede don Carlos Quirós, explicando la situación actual de las fuentes de energía renovables, donde la principal importancia es conocer la diferencia entre la eólica, la solar y la de hidrógeno.

En la siguiente tabla se muestra una comparación de alternativas de producción, las cuales están basadas en diferentes fuentes de energía que se tienen a disposición en la provincia de Cartago, las cuales se muestran valoradas en el sentido de poli inversión, es decir que dependiendo el monto económico se puede proceder a realizar energía, esto dependiendo del rendimiento que arroje ya sea el VAN o el TIR, en este caso como es un monto igual para todas lo más conveniente sería valorar los resultados del TIR.

Ante lo indicado, y ordenando los resultados según el TIR la inversión más conveniente de aplicar desde el punto de vista de rendimiento financiero sería la eólica, siempre y cuando esta esté en la zona de concesión, ya que por cada kw/h que se extraiga del ICE es un costo de ¢ 12.00, lo cual significa que cualquier planta que JASEC tenga dentro de la zona de Cartago, que disminuye el consumo ya sea en Cónccavas o en Tejar se estaría en ahorro

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

de ese monto.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de cada una de las energías, con su rendimiento y precio, así como su TIR :

IGUAL INVERSION ORDENADO POR TI	Energía GWh	Potencia Mw	Inversión. Millones \$	VAN al 5% Millones \$	TIR
Eólico sin potencia con tx	110	28	50,0	47,0	17%
Hidráulico con alto fp	102	17	50,0	80,5	15%
Solar sin potencia con tx	83	56	50,0	45,6	13%
Eólico sin potencia	110	28	50,0	23,9	11%
Solar sin potencia	83	56	50,0	21,9	9%
Hidráulico con bajo fp	58	17	50,0	10,9	7%

Resalta el señor Quirós Calderón, que el fin de dicho informe es mostrar la realidad actual con respecto a los tipos de energía utilizados, así mismo agrega que en el caso de la energía hidráulica se tiene mucha contaminación ambiental de la misma, el eólico no suele ser tan problemático dado que se desarrolla en partes altas como por ejemplo en las montañas, y el solar es que menos contaminación posee sin embargo su problemática está en que necesita áreas extensas para poder producirse.

A continuación se muestra dentro de las siguientes tablas el detalle de los tipos de energía, según sus características, para su posible implementación:

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Eólico sin Potencia con TX:**

Eólico sin Potencia con TX																	
Potencia	27,8Mw																
Energía	109,5876gwh																
Fact planta	45,00%																
Costo inversión	1800\$/kw																
Costo sustitución	0,09256\$/kwh																
Operación y mto	0,79088558 millones \$/año																

PROYECTO PURO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ingresos millones \$		10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1
Oper y Mto millones \$		0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Inversión inicial y reinversión	50,0															
Flujo anual	- 50	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
VAN al 5%	47															
TIR	17%															

PROYECTO INVERSIONISTA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ingresos millones \$		10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1	10,1
Oper y Mto millones \$		0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Financiamiento y reinversiones		7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Flujo anual	-	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
VAN al 5%	29															
TIR	#NUM!															

- Hidráulico Alto Factor Planta:**

Hidráulico alto factor planta.																	
Potencia	16,65 Mw																
Energía	102,0978gwh																
Fact planta	70,00%																
Costo inversión	3000\$/kw																
	0,08991992																
Costo sustitución	3\$/kwh																
	1,22413234																
Operación y mto	6 millones \$/año																

PROYECTO PURO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ingresos millones \$		9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2
Oper y Mto millones \$		1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
Inversión inicial y reinversión	50,0										5					
Flujo anual	- 50	8	8	8	8	8	8	8	8	8	3	8	8	8	8	8
VAN al 5%	80															
TIR	15%															

PROYECTO INVERSIONISTA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ingresos millones \$		9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2	9,2
Oper y Mto millones \$		1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
Financiamiento y reinversiones		7	7	7	7	7	7	7	7	7	12	7	7	7	7	7
Flujo anual	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1
VAN al 5%	62															
TIR	#NUM!															

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

• **Solar sin Potencia con TX:**

PROYECTO PURO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ingresos millones \$		8,3		8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3
Oper y Mto millones \$			1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6
Inversión inicial y reinversión	50,0															
Flujo anual	- 50	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
VAN al 5%	46															
TIR	13%															

PROYECTO INVERSIONISTA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Ingresos millones \$		8,3		8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3
Oper y Mto millones \$		1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6
Financiamiento y reinversiones		7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Flujo anual	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAN al 5%	27															
TIR	#¡NUM!															

Consulta don Alfonso Viquez ¿sí se puede expropiar un terreno para implementar la energía eólica o solar?, en este caso.

Hace ver don Carlos Quirós que en el caso de la energía eólica el terreno es muy específico, caso contrario del hidráulico.

Así mismo en el caso de PH Torito 2 se espera que al menos para el 2023 ya se cuente con alguna posibilidad de tener generación adicional, por lo que se debe volver a reactivar los estudios preliminares, para determinar que se va a hacer en un futuro, máxime si el PH Torito 2 no se pudiera desarrollar total o parcialmente.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota de la presentación sobre situación de fuentes de energías renovables (eólica, solar, hidrógeno).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.****- GG-AJ-192-2019. Consulta Directriz 039-MP.**

Se entra a conocer oficio N° GG-AJ-192-2019, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, mediante el cual remite consulta sobre Directriz 039-MP.

Dice el oficio:

En atención a su correo electrónico en el que se consulta si la Directriz No. 039-MP del Poder Ejecutivo publicada en el Alcance No. 76 a La Gaceta No. 65 del 3 de abril de 2019 denominada como *“Política General para el Establecimiento de una Evaluación del Desempeño en las Juntas Directivas u Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas”*, es aplicable a JASEC, me permito indicar lo siguiente:

1. Sobre el particular el párrafo in fine del artículo No. 2 de la directriz en mención indica lo siguiente:

“También se instruye a cualquier otra entidad, cuya naturaleza resulte en una empresa propiedad del Estado o en una institución autónoma, a aplicar la presente directriz. Se instruye a aquellas instituciones que poseen subsidiarias a aplicar los mandatos de la presente directriz a dichas entidades.

En razón de su naturaleza, se insta al Banco Popular y de Desarrolla Comunal, y otros entes públicos no estatales e instituciones descentralizadas con características similares a la empresa pública al cumplimiento de lo aquí dispuesto” El subrayado no es del original

2. En base a lo establecido por la citada directriz, la misma es aplicable a las empresas propiedad del Estado, entes públicos no estatales y empresas descentralizadas con características similares a la empresa pública.

3. Con el fin de determinar la aplicabilidad de la directriz en mención, debe de recordarse lo contemplado por la Ley de Creación de JASEC, No. 3300 y sus reformas en sus numeral 1 y 2 en lo conducente:

ARTÍCULO 1.- Créase un organismo semiautónomo con el nombre de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, con domicilio en esa ciudad. Tendrá a su cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad del cantón Central de esa provincia, cuyo traspaso ordena esta ley y, al efecto, tendrá las atribuciones, facultades y deberes en ella indicados.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dice la directriz:

ALCANCE N° 76 LA GACETA #65 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

PODER EJECUTIVO**DIRECTRIZ**

N° 039 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25, inciso 1); 27 inciso 1), y 28, inciso 2), acápite b), de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 4 de setiembre de 2002, y el Decreto Ejecutivo N° 40696-MP denominado "Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas" del 20 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política establece en su artículo 11 una obligación general, para Administración Pública en sentido amplio, de someterse a una evaluación de resultados, adicional a la rendición de cuentas también establecida en ese mismo artículo, por lo que, acorde con los compromisos del proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en concordancia con el mandato constitucional, se considera indispensable establecer un sistema de evaluación del desempeño que permita conocer y evaluar la gestión tanto individual como colegiada de los órganos de dirección en las empresas propiedad del Estado y en las instituciones autónomas.
- II. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 4 de setiembre de 2002, es responsabilidad del jerarca establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Por tanto, el procurar conseguir la máxima satisfacción de los intereses y fines públicos mediante el ejercicio activo e informado de su potestad de dirección y coordinación, fortalecerá las herramientas de control interno disponibles, en aras de asegurar el buen desempeño de las empresas propiedad del Estado y de las instituciones autónomas.
- III. Que la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 4 de setiembre de 2002, asimismo en su artículo 13, inciso e), determina como uno de los deberes de los jarcas en cuanto al ambiente de control, el "establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas", dentro de las cuales se incluye la evaluación del desempeño.

- IV. Que esta responsabilidad de efectuar evaluaciones periódicas de desempeño también se encuentra establecida en el artículo 8 del "Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo" del 7 de diciembre de 2016, en referencia a los funcionarios de la alta gerencia y aquellos responsables de los órganos de control de las entidades financieras.
- V. Que las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y "Reforma Resoluciones N° R-CO- 64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, ambas de la Contraloría General de la República" definen al Gobierno Corporativo como el "sistema de normas, prácticas y procedimientos por el cual la institución es dirigida y controlada, incluyendo la regulación de las relaciones que se producen al interior de una institución y la conducción de las que se mantengan con sujetos externos". Asimismo, en el Anexo N° 1 de la citada norma se indica que el sistema de control interno "(...) debe contribuir al desempeño eficaz y eficiente de las actividades relacionadas con el gobierno corporativo, considerando las normas, prácticas y procedimientos de conformidad con las cuales la institución es dirigida y controlada, así como la regulación de las relaciones que se producen al interior de ella y de las que se mantengan con sujetos externos".
- VI. Que para llevar a cabo de manera exitosa este proceso de evaluación es indispensable contar con buenas políticas en materia de gobierno corporativo, que aseguren una correcta asignación de poderes y responsabilidades entre el órgano de dirección, administración o alta gerencia y el Estado como propietario de la empresa, representado por el Consejo de Gobierno en calidad de Asamblea de Accionistas; o como responsable último de los resultados institucionales en las instituciones autónomas.
- VII. Que la Directriz N° 099-MP "Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del Estado e instituciones autónomas" del 19 de febrero de 2018, en su artículo 4 inciso 19 establece como una de las responsabilidades de la junta directiva u órgano de dirección "implementar un programa objetivo y estructurado de evaluación anual de su gestión, la de sus miembros individuales, y los comités que estén en funcionamiento, bajo la supervisión del presidente de junta directiva u órgano de dirección".
- VIII. Que la OCDE tiene como objetivo ayudar a los gobiernos a impulsar la prosperidad y luchar contra la pobreza a través del crecimiento económico y la estabilidad financiera.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- IX. Que en el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE se han identificado aspectos susceptibles de mejora en nuestro país, en especial, ciertas prácticas en materia de gobierno corporativo en las empresas propiedad del Estado, en las que conviene seguir los lineamientos que tiene dicha organización para este tipo de empresas.
- X. Que a partir de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, resulta apropiado contar con un sistema de evaluación del desempeño que garantice, al Estado costarricense, información sobre el desempeño de las juntas directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado e instituciones autónomas, de manera que pueda valorar su gestión, la de sus miembros representantes del Gobierno en estos órganos, y otros aspectos que le permitan tomar decisiones oportunamente, garantizando tanto calidad de la gestión como la efectividad de estas instituciones en la consecución de sus objetivos.
- XI. Que para contar con una adecuada valoración de los resultados de evaluación se requiere transparencia, compromiso y honestidad en la revisión, por lo que se procurará una evaluación auto gestionada que permita a cada empresa generar sus propios elementos de valoración, en relación directa con la competencia y experiencia de la empresa a su cargo y tomando en cuenta los elementos establecidos en la presente Directriz y las mejores prácticas internacionales.
- XII. Que se considera indispensable una revisión conjunta de los resultados de dichas evaluaciones y la generación de planes de mejora, con el fin de lograr cambios significativos que coadyuven en el logro de los objetivos estratégicos de cada entidad y que a la vez le garanticen al Estado la eficiencia de las empresas de su propiedad y de las instituciones autónomas.

Por tanto,

emiten la siguiente Directriz:

**POLÍTICA GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS U
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROPIEDAD DEL ESTADO
Y DE INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y NATURALEZA

El presente reglamento tiene como objeto definir los parámetros generales para la realización, entrega, análisis, seguimiento y definición de acciones de mejora en cuanto a la evaluación del desempeño sobre la gestión de la junta directiva u órgano de dirección, como órgano colegiado, así como de la gestión individual de sus miembros, para las empresas propiedad del Estado e instituciones autónomas, en cumplimiento de su mandato legal.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente directriz se aplican a las siguientes entidades consideradas en la categoría de empresas propiedad del Estado:

- i. Banco de Costa Rica (BCR)
- ii. Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).
- iii. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
- iv. Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
- v. Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
- vi. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOPE)
- vii. Instituto Nacional de Seguros (INS).
- viii. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
- ix. Junta de Protección Social (JPS)
- x. Correos de Costa Rica S.A.
- xi. Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART)
- xii. Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE)
- xiii. Fábrica Nacional de Licores (FANAL)

Asimismo, a las siguientes instituciones autónomas:

- i. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- ii. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
- iii. Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación (ICODER)
- iv. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
- v. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- vi. Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- vii. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- viii. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- ix. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- x. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- xi. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
- xii. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- xiii. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
- xiv. Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR)
- xv. Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- xvi. Patronato Nacional de Infancia (PANI)
- xvii. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)

También se instruye a cualquier otra entidad, cuya naturaleza resulte en una empresa propiedad del Estado o en una institución autónoma, a aplicar la presente Directriz. Se instruye a aquellas instituciones que poseen subsidiarias a aplicar los mandatos de la presente directriz a dichas entidades.

En razón de su naturaleza, se insta al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y otros entes públicos no Estatales e instituciones descentralizadas con características similares a la empresa pública al cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES

- a) Junta directiva u órgano de dirección: Junta directiva u órgano de dirección: máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la misma. Corresponde a la junta directiva, consejo de administración u órgano equivalente.
- b) Alta gerencia: es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales de una entidad, para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa de la entidad, incluye a los funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la institución.
- c) Plan Estratégico Institucional (PEI): instrumento que cada empresa o institución tiene para la ejecución de sus funciones, ya sea anual o en otros plazos definidos.
- d) Miembro Independiente: Miembro libre de cualquier participación sustancial en la empresa o relación con ella, sus órganos de gestión, otros accionistas mayoritarios y la entidad propietaria, que pueda poner en peligro la objetividad de su criterio
- e) Deber de Cuidado: especial atención que deben prestar los directores miembros de una junta directiva u órgano de dirección para la toma de decisiones conscientes y responsables. Incluye la obligación de informarse sobre los asuntos de la entidad, de participación en la discusión y de la toma de decisiones con información veraz y completa, y de manera prudente y con responsabilidad.
- f) Deber de Lealtad: obligación que tienen los directores miembros de una junta directiva u órgano de dirección de velar por los intereses de la empresa o institución que dirigen, así como de dirigir sus esfuerzos al logro de los objetivos propios de la entidad y del Gobierno de la República. Incluye además la obligación de velar por el

interés de los clientes o beneficiarios de la empresa o institución y de guardar la ética en su función.

- g) Eficacia: indicador que se enfoca en valorar el grado de cumplimiento de los objetivos el resultado y las metas de cada empresa o institución, según su competencia y de conformidad con los planes previamente definidos.
- h) Eficiencia: capacidad de lograr el resultado esperado con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible, para lo cual requiere medir la cantidad de recursos públicos utilizados (recursos humanos, materiales, de tecnologías de la información financieros, entre otros) y la eficacia lograda. Se puede medir como la relación entre los medios utilizados, el costo de ellos y los resultados obtenidos.
- i) Calidad: evaluación de la conformidad de los bienes o servicios producidos o prestados, en relación con el cumplimiento de las especificaciones y/o características definidas. Este indicador requiere valorar el cumplimiento de esos estándares, junto con la debida satisfacción de las necesidades de los destinatarios, según la actividad de cada entidad.
- j) Economía: relación ahorro/costo, en el entendido de que la actuación administrativa debe evitar gastos desproporcionados en relación con los objetivos que se buscan. (principio establecido en la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Artículo 3)

ARTÍCULO 4. EVALUACIONES PERIÓDICAS

Todas las entidades instruidas a acatar la presente directriz deberán realizar una evaluación del desempeño de sus juntas directivas al menos una vez al año. Por lo tanto, deberán adoptar dicha obligación en su normativa interna. Cada empresa o institución definirá qué medio o medios utilizará para realizar la evaluación. El desempeño se medirá valorando los resultados de la gestión de la empresa o institución, en relación con el cumplimiento de su misión, de sus competencias legalmente establecidas, y en relación con su Plan Estratégico Institucional (PEI). Cada aspecto evaluado deberá contar con indicadores que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos.

En los casos en que una institución o empresa no cuente con un PEI, deberá coordinar de forma inmediata con la "Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas" de la Presidencia de la República, para identificar las razones de su omisión y plantear la propuesta para su establecimiento. El resultado de esa gestión también se medirá en términos de la eficiencia, de la eficacia, de la calidad del servicio o de la gestión realizada y de la economía.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA**

De conformidad con la definición de eficiencia incluida en la presente directriz, cada empresa o institución deberá definir los parámetros de eficiencia bajo los cuales realizará la evaluación. Se deberán definir los aspectos a considerar y los indicadores a ser evaluados en el instrumento a aplicar. El nivel de exigencia de eficiencia que debe alcanzar la empresa o institución deberá ser conocido en cada caso por el Consejo de Gobierno o por la oficina o unidad que este designe, de previo a su implementación.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA

La evaluación sobre la eficacia en la gestión de la empresa será definida por la junta directiva u órgano de dirección, considerando el instrumento aplicable y los parámetros definidos en su Plan Estratégico Institucional (PEI). En caso de no contar con este, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4 de esta directriz.

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

La valoración de la conformidad con la calidad en los términos de esta normativa será definida por cada empresa o institución, mediante indicadores que consideren los parámetros que la misma empresa o institución defina como parte de sus objetivos. En este proceso se deberá considerar de manera prioritaria la opinión de los clientes, usuarios o consumidores, según sea la naturaleza de la gestión. El instrumento deberá tomar también en consideración el cumplimiento de cualquier reglamento técnico existente o normativa técnica internacional aplicable en el país respecto del bien o servicio.

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE LA ECONOMÍA

La evaluación de la economía estará ligada a la rendición de cuentas presupuestaria que todas las empresas e instituciones deben realizar, por encontrarse ya definida legalmente. Para esta evaluación se considerarán las políticas de austeridad y cualquier otra que resulte aplicable en la gestión de la junta directiva u órgano colegiado, que hayan sido emitidas por el Gobierno de la República y que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Cada empresa o institución deberá realizar un diagnóstico previo o evaluación preliminar, que determine el estado actual de la gestión de su junta directiva u órgano de dirección. El resultado de esta primera evaluación deberá ser analizado y remitido al Consejo de Gobierno, con las observaciones y propuestas de mejora que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en esta directriz.

ARTÍCULO 10. INSTRUMENTO PARA EVALUAR

Cada empresa o institución definirá el instrumento que utilizará tanto para el diagnóstico previo como para las evaluaciones periódicas. Este instrumento será definido a lo interno de la junta directiva u órgano de dirección, dejando constancia de las valoraciones realizadas y de las razones y justificaciones que fundamentan los indicadores elegidos. Lo anterior debe estar acorde con las mejores prácticas internacionales para la evaluación de juntas directivas u órganos de dirección para empresas propiedad del Estado. Se debe asegurar la anonimidad de los miembros de la junta directiva u órgano de dirección a la hora de remitir las respuestas al instrumento de evaluación. El instrumento de evaluación deberá ser conocido en cada caso por el Consejo de Gobierno o por la oficina o unidad que este designe, de previo a su implementación.

ARTÍCULO 11. TEMAS POR EVALUAR

Tanto la evaluación preliminar como las evaluaciones anuales deberán valorar, al menos, los siguientes temas:

- a. Composición de la junta directiva u órgano de dirección en cuanto a su tamaño e integración, indicando sobre sus miembros sus méritos y atestados; el proceso y requisitos para su selección; los cargos directivos desempeñados en otras empresas; si son considerados como miembros independientes por parte de la junta directiva u órgano de dirección, y cualquier otro aspecto relevante de su estructura.
- b. Cumplimiento del objetivo de la junta directiva u órgano de dirección en cuanto a la dirección estratégica de la empresa o institución (gestión de la junta directiva y órgano de dirección).
- c. Responsabilidades de la junta directiva u órgano de dirección, de los directores y de la presidencia de la junta directiva u órgano de dirección, de acuerdo con lo establecido en la directriz 099-MP, "Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas", del 19 de febrero de 2018.
- d. Efectividad en la toma de decisiones y supervisión de procesos y/o sistemas estratégicos.
- e. Procedimientos de la junta directiva u órgano de dirección.
- f. Puntualidad en la entrega de información y reportería.
- g. Pertinencia de los temas foco de las discusiones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- h. Funcionamiento del foro de discusión en relación con el liderazgo ejercido por el presidente, los aportes de sus miembros y la discusión informada y responsable de los temas (gestión individual de los directores y gestión del presidente de la junta directiva u órgano de dirección).
- i. Efectividad de la coordinación e interacción de la junta directiva u órgano de dirección con la alta gerencia y demás participantes de la empresa, considerando la ejecución de los acuerdos, la transparencia y la interacción con los demás miembros de la empresa o institución.
- j. Eficiencia, eficacia, calidad y economía en relación con la gestión de la empresa o institución. La evaluación de estos aspectos se medirá en relación con el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas financieras de cada empresa o institución.
- k. Identificación de las regulaciones relativas al Gobierno Corporativo aplicables a cada entidad, y la valoración sobre su nivel de cumplimiento.
- l. Capacitación e inducción de los directores, en cumplimiento del artículo 5, párrafo 13 de la Directriz N° 099-MP "Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del Estado e instituciones autónomas" del 19 de febrero de 2018.
- m. Calidad y transparencia de la información recibida para la toma de decisiones.
- n. Manejo de la información confidencial.
- o. Desempeño y comunicación de los Comités.
- p. Cada empresa o institución podrá incluir cualquier otro aspecto que considere relevante para la valoración de su gestión.

ARTÍCULO 12. INFORME SOBRE LAS EVALUACIONES

Cada empresa o institución designará un espacio de discusión para el análisis de los resultados de la evaluación de desempeño, la valoración del instrumento aplicado y las propuestas de mejora sobre las debilidades encontradas.

En el mes de marzo de cada año, cada empresa o institución deberá informar al Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe, sobre los resultados, en términos generales, de la evaluación del año anterior, para la valoración de los resultados. Con el envío de esta

información, podrá remitir sus consideraciones y propuestas de mejora para su validación por parte del Consejo de Gobierno. Cuando las empresas o instituciones realicen la valoración anual del resultado de la gestión, deberán analizar asimismo el resultado de los planes de mejora propuestos.

El Consejo de Gobierno realizará una verificación del cumplimiento de las responsabilidades y valorará aspectos de mejora en cada empresa o institución, para lo cual podrá proponer un plan de mejora que se deberá poner en ejecución a la brevedad posible.

ARTÍCULO 13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de la realización tanto de la evaluación preliminar como de las evaluaciones anuales se considerará una falta a las obligaciones de los directores, con las consecuencias legales establecidas en la Ley General de la Administración pública y cualquier otra normativa aplicable.

CAPÍTULO II. TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 14. INFORME PÚBLICO ANUAL

La entidad deberá incorporar un resumen de las oportunidades de mejora en la gestión de la junta directiva u órgano colegiado y las acciones planteadas para conseguir las al informe público anual de labores de la institución, en cumplimiento de los objetivos de transparencia y divulgación institucional conforme a la Directriz 102-MP "Política General sobre Transparencia y Divulgación de Información Financiera y No Financiera para Empresas Propiedad del Estado, sus Subsidiarias, e Instituciones Autónomas" del 6 de abril de 2018 .

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15. SEGUIMIENTO.

Corresponderá a la "Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas" el seguimiento a las disposiciones de la presente directriz.

Transitorio I. En los primeros 3 meses de vigencia de esta directriz, cada entidad deberá haber llevado a cabo la evaluación preliminar en los términos definidos por su artículo 9 y se ordenará sin demora la implementación de las recomendaciones que sean así acordadas. Las instituciones o empresas que ya hayan realizado dicha evaluación deberán remitirla de inmediato para su verificación.

Transitorio II. En los primeros 6 meses de vigencia de esta directriz, cada entidad deberá remitir al Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe, el instrumento que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

utilizará para las evaluaciones periódicas. El Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe, podrá remitir sus consideraciones y propuestas de mejora, y emitirá una opinión respecto al mismo, que le comunicará a la entidad respectiva con suficiente antelación para cumplir con los tiempos de evaluación.

Adicionalmente, las empresas o instituciones deberán realizar los ajustes que se requieran a su normativa interna requieran, para incorporar las evaluaciones anuales de desempeño como parte de las actividades de la junta directiva u órgano de dirección.

Transitorio III. Las empresas o instituciones que ya cuenten con un sistema de evaluación del desempeño deberán ajustar su contenido según sea necesario, para alinearlo a lo dispuesto en el presente Reglamento en un plazo no mayor a 2 meses después de su entrada en vigor, sin menoscabo de lo establecido para entidades específicas por los entes reguladores o contralores competentes.

Se deberá remitir al Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe, un documento sobre este sistema de evaluación, detallando su periodicidad, características, alcance, fecha de establecimiento e instrumento de evaluación, así como cualquier otra información que se considere relevante. El Consejo de Gobierno o a la oficina o unidad que este designe podrá remitir sus consideraciones y propuestas de mejora, y emitirá una opinión respecto al mismo, que le comunicará a la entidad respectiva con suficiente antelación para cumplir con los tiempos de evaluación. Cada empresa o institución valorará si se debe realizar de nuevo la evaluación inicial como resultado del ajuste normativo.

Transitorio IV. Durante los plazos señalado en los transitorios anteriores, los directores que se encuentren en ejercicio de sus funciones deberán generar un compromiso formal en cuanto a la realización de evaluaciones del desempeño tanto grupal como individual, en el cual se comprometen a realizar la evaluación y a acordar con el gobierno de la República los planes de mejora que sean solicitados para mejorar su gestión. Este debe conformarse en un acuerdo de junta directiva u órgano de dirección.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los siete días del mes de marzo de 2019.

CARLOS ALVARADO QUESADA

RODOLFO PIZA ROCAFORT

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

1 vez.—(D039 - IN2019327675).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Comenta don Alfonso Víquez que en relación al oficio en mención lo primordial sería atender los transitorios que indican que en los primeros tres meses de vigencia de dicha directriz, cada empresa deberá haber llevado a cabo la evaluación preliminar en los términos definidos por el artículo N° 9 de la misma, y se atenderán sin demora la implementación de las recomendaciones que sean así acordadas, además las instituciones o empresas que hayan realizado dicha evaluación deberán remitirla de inmediato para su verificación.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

5.a. Tomar nota del oficio N° GG-AJ-192-2019, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, mediante el cual remite consulta sobre Directriz 039-MP.

5.b. Instruir a la Administración para que presente una propuesta, sobre un instrumento o sistema de solución, a través de los medios administrativos necesarios, para poder atender lo dispuesto en la Directriz 039-MP dentro de los plazos establecidos, así mismo, presente una propuesta de acuerdo que recoja el compromiso del Órgano Colegiado a realizar la evaluación y acordar con el Gobierno de la Republica los planes de mejora que sean solicitados para mejorar su gestión....

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Indica don Alfonso Víquez que se presentó un recurso de amparo contra el Presidente de este Órgano Colegiado y el Gerente General, de parte del Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira, indicando en el mismo que en Navarro del Muñeco y Calle Villa Franca, hace aproximadamente 3 años se solicitó el servicio de JASEC, a lo cual ha presentado gestiones a la Junta Directiva las cuales no han sido aún resueltas, por lo tanto lo traslada a la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Administración, Asesoría Jurídica, con el fin de que se le indique al Área Técnica que corresponda para que prepare el informe correspondiente y lo remita dentro del plazo establecido a la Sala Constitucional.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

6.a.1. Trasladar a la Administración el recurso de amparo presentado por el Sr. Hugo Rodolfo Torres Pereira, para que se prepare el informe correspondiente y lo remita dentro del plazo establecido a la Sala Constitucional.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:05 HORAS

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE**

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 033-2019 que incluye 46 folios.